

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1205-2018

1205-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,244,748.3
Muestra Auditada	689,237.8
Representatividad de la Muestra	55.4%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Puebla le fueron asignados 1,244,748.3 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) transfirió de manera directa 311,187.0 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 933,561.2 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 197,860.1 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 1,244,748.3 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Puebla y la muestra revisada fue de 689,237.8 miles de pesos, monto que representó el 55.4% de los recursos asignados.

## **Resultados**

### **Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Puebla

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el reglamento interior, el manual de procedimientos y el manual de organización.  
La entidad fiscalizada contó con un código de ética sin fecha de emisión y actualización.  
La entidad fiscalizada contó con un catálogo de puestos, el cual se encontró dentro del manual de procedimientos del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) con fecha julio 2016.

**Administración de Riesgos**

La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La institución careció de un código de conducta.

La entidad fiscalizada no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan de desarrollo.  
La entidad fiscalizada no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.  
La entidad fiscalizada no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

**Actividades de Control**

La entidad fiscalizada contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, con fecha julio 2016.

La entidad fiscalizada careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.  
La entidad fiscalizada careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.  
La entidad fiscalizada careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

**Información y comunicación.**

La entidad fiscalizada no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la entidad fiscalizada.  
La entidad fiscalizada no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.  
La entidad fiscalizada no se elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.  
La entidad fiscalizada no se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la entidad fiscalizada.

**Supervisión**

La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.  
La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Puebla, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2017-A-21000-16-1205-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno de la Cuenta Pública 2017, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

**Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

**2.** El Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos por 1,244,748.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017, de los cuales se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 75.0% de los recursos asignados, cifra equivalente a 933,561.3 miles de pesos, que se administraron en cuatro cuentas bancarias específicas y productivas, correspondientes a cada uno de los componentes del fondo, que generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2018 por 10,964.6 miles de pesos.

Adicionalmente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (DIF), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) y la Universidad Tecnológica de Huejotzingo (UTH) abrieron cuentas bancarias para la administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, el CAPCEE careció de cuentas específicas para la administración de recursos FAM 2017.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-10/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La SFA enteró los recursos FAM 2017 a los ejecutores del gasto en el periodo establecido en la normativa y se verificó que no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla mediante la SFA recibió los remanentes 2017 transferidos por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM, en una cuenta bancaria específica por 197,860.1 miles de pesos, así como los 425.6 miles de pesos de rendimientos financieros transferidos.

#### **Registro e información financiera**

4. La SFA y los ejecutores registraron contable y presupuestalmente los ingresos de los recursos FAM 2017, los cuales se encontraron debidamente actualizados e identificados.

Asimismo, la SFA registró contable y presupuestalmente los egresos de recursos del FAM 2017, los cuales se encontraron actualizados e identificados respecto de las erogaciones realizadas; además, con la revisión de una muestra seleccionada, se verificó que la documentación comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "OPERADO FAM"; no obstante, se observó que el CAPCEE careció de los registros contables de egresos que identificaran y diferenciaran los recursos pagados del FAM 2017 con los remanentes 2017.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-10/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino y ejercicio de los recursos**

5. El Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos y remanentes del FAM 2017 por 933,561.3 y 197,860.1 miles de pesos, respectivamente, por lo que el total disponible de recursos fue de 1,131,421.4 miles de pesos, de los cuales no se acreditó un monto devengado y pagado de 166,636.5 miles de pesos o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de conformidad con los plazos y condiciones para el ejercicio de los recursos del fondo.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
RECURSOS PAGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Descripción de la partida	Asignado recursos	Comprometido o devengado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido o (reintegrados a la TESOFE)	Asignado remanentes	Devengado o y pagado al 31 de marzo 2018	No pagado (reintegrados a la TESOFE)
Asistencia Social	604,755.3	604,755.3	0.0	0.0	604,755.3	0.0
Infraestructura Educativa Básica	192,596.1	191,803.8	792.3	115,895.4	104,034.5	88,561.5
Infraestructura Educativa Media	19,858.3	19,802.7	55.6	11,949.8	11,959.7	7,898.7
Infraestructura Educativa Superior	116,351.6	115,994.2	357.4	70,014.9	45,175.3	70,176.3
Subtotal	933,561.3	932,356.0	1,205.3	197,860.1	766,924.8	166,636.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la SFA y los ejecutores.

Cabe mencionar que las erogaciones realizadas, al 31 de marzo de 2018, se destinaron al otorgamiento de desayunos escolares en su modalidad caliente y frío, apoyos alimentarios, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física educativa básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria.

En razón de lo anterior y con motivo de la intervención de la ASF, la SFA remitió la documentación comprobatoria que acreditó el reintegro de recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2018 por 1,205.3 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado de Puebla no acreditó recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018, por 165,431.2 miles de pesos.

**2017-B-21000-16-1205-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron los recursos correspondientes a las aportaciones FAM 2017, los cuales no fueron devengados, pagados ni reintegrados al 31 de marzo de 2018; asimismo, no acreditaron los recursos correspondientes a remanentes FAM 2017.

**2017-A-21000-16-1205-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 165,431,188.24 pesos ( ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y ocho pesos 24/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos no reintegrados

de los que no se acreditó su devengo y pago, al 31 de marzo de 2018, los cuales deberá acreditar los recursos correspondientes a remanentes FAM 2017.

6. El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la SFA, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y rendimientos financieros por 223.1 y 7,007.7 miles de pesos, respectivamente, los cuales no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, que no se realizaron en su totalidad dentro de los 15 días naturales del mes de enero de 2018, en contravención de la normativa.

Adicionalmente, reintegró 991.6 miles de pesos correspondientes a recursos y economías de obras o acciones ejercidas con FAM 2017 no pagados al 31 de marzo de 2018; sin embargo, el CAPCEE y la UTH no reintegraron de los recursos ni rendimientos financieros no pagados, al 31 de marzo de 2018, debido a la falta de documentación comprobatoria indicada anteriormente en el resultado número 5.

En razón de lo anterior y con motivo de la intervención de la ASF, la UTH presentó aclaraciones respecto de la observación; asimismo, los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, en el transcurso de la auditoría iniciaron los procedimientos administrativos sancionatorios, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número SFA/50/2018 y CAPCEE-10/201, por lo que se da como parcialmente promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Puebla recibió 197,860.1 miles de pesos correspondientes a remanentes del ejercicio fiscal 2017, en una cuenta bancaria designada para su administración, de los cuales se acreditó el ejercicio de 39,966.7 miles de pesos; sin embargo, al 31 de marzo de 2018, la entidad federativa careció de documentación comprobatoria del ejercicio de 157,893.5 miles de pesos, ni los rendimientos financieros generados.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SFA presentó aclaraciones respecto de la observación, de la cual acreditó que al 31 de agosto de 2018 entero a los ejecutores remanentes y rendimientos financieros por 173,432.5 miles de pesos, y quedando pendientes de enterar 28,593.6 miles de pesos.

#### 2017-A-21000-16-1205-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para remitir la documentación comprobatoria del ejercicio de los remanentes FAM 2017, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para cumplir con la comprobación del ejercicio.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

8. De la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Avance financiero	No	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Avance financiero	No	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

Fuente: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Puebla no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer trimestre del formato Avance financiero ni lo publicó en sus órganos oficiales de difusión; asimismo, la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del FAM careció de la congruencia requerida.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número SFA/50/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual fue publicado en la página de internet y contempló la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

10. El Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FAM 2017 en adquisiciones correspondiente al componente "Asistencia Social" por 442,598.5 miles de pesos, de los cuales se verificó que el DIF adjudicó un contrato mediante licitación pública, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, los bienes adquiridos, fueron pagados y entregados por parte del proveedor a los 21 sistemas DIF municipales.

11. El Gobierno del Estado de Puebla pagó 15,212.9 miles de pesos con recursos del FAM 2017, al 31 de marzo de 2018, en cuatro adquisiciones para el componente de "Educación Básica", formalizadas mediante un contrato suscrito por el CAPCEE y las instancias correspondientes, las cuales se realizaron mediante adjudicación directa; sin embargo, está no correspondió con los montos máximos establecidos en la normativa y no se acreditaron los supuestos de excepción relativos a la manifestación de la declaratoria de desastre; además, careció de cotizaciones, cuadros comparativos y estudios de mercado que garanticen que el proveedor fue la mejor opción para el estado.

Por otra parte, los bienes adquiridos fueron entregados y pagados dentro de los plazos establecidos, y se encontraron ubicados para su uso; sin embargo, no disponen de resguardos ni inventarios correspondientes por las áreas operadoras.



El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número CAPCEE-10/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El Gobierno del Estado de Puebla pagó 4,915.2 miles de pesos de los recursos del FAM 2017, al 31 de marzo de 2018, en dos adquisiciones para el componente “Educación Superior”, ejercidos por la Universidad Tecnología de Huejotzingo (UTH), las cuales se formalizaron mediante dos contratos por las instancias correspondientes, se adjudicaron de forma directa y contaron con un dictamen técnico para la excepción a la licitación pública; sin embargo, en ambos casos, no fueron motivados y carecieron de las garantías de cumplimiento, cotizaciones y estudios de mercado que garanticen ser la mejor opción para el estado.

Con la inspección física de uno de los contratos, se observó que los bienes adquiridos, mobiliario, equipo electrónico, de telecomunicaciones, aire acondicionado, equipo de cómputo y accesorios se encuentran sin utilizar bajo resguardo, por lo que no se acreditó el uso y destino de acuerdo con los fines contratados; asimismo, en el otro contrato se observó que de los 93 equipos de cómputo adquiridos, 36 fueron siniestrados y los restantes 57 se encuentran instalados, sin contar con inventarios, ni resguardos correspondientes.

El Órgano Interno de Control en la Universidad de Huejotzingo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número 13/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra Pública y servicios relacionados con la misma**

**13.** El Gobierno del Estado de Puebla pagó 18,092,3 miles de pesos con recursos del FAM 2017, al 31 de marzo de 2018, en siete obras para el componente “Infraestructura Nivel Superior”, ejecutadas por la Benemérita Universidad del Estado de Puebla (BUAP), las cuales se ampararon en contratos de obras públicas y que contaron con las garantías correspondientes; sin embargo, se observó que no se adjudicaron conforme a los montos máximos y mínimos autorizados y en el dictamen de excepción a la licitación pública no se acreditó el fundamento.

Por otra parte, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, se encontraron finiquitadas y derivado de las inspecciones físicas se comprobó que las obras están concluidas y en funcionamiento; sin embargo, se observó que no se estableció ni se retuvo el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutadas y pagadas.

La Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número CG/DCOS/0002/2018/IA, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El Gobierno del Estado de Puebla pagó 49,367.1 miles de pesos con recursos del FAM 2017, al 31 de marzo de 2018, en obras públicas para los componentes “Infraestructura Básica” y “Educación Nivel Superior”, ejercidos por el CAPCEE, de los cuales otorgó siete contratos formalizados por las instancias correspondientes adjudicados de forma directa, invitación a cuando menos cinco y licitación pública, acción que no corresponde con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y en dos casos no se acreditó la excepción a la licitación pública conforme a la normativa.

Asimismo, los pagos se soportaron con estimaciones ejecutadas en los tiempos contractuales, y derivado de las inspecciones físicas a las obras, éstas han sido concluidas y se encuentran en funcionamiento; sin embargo, se observó que en las estimaciones no se estableció ni se retuvo el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutadas y pagadas.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número CAPCEE-010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Evaluación del desempeño y cumplimiento de metas**

**15.** Los recursos ministrados a la entidad federativa del FAM 2017 representaron el 60.1% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan mediante el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que es la principal entidad de atención en materia de asistencia social, dirigida a individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar en el estado de Puebla. En este sentido, la inversión del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en asistencia alimentaria representó el 99.7% de los recursos ministrados a este componente, lo que permitió beneficiar a 101,767 personas con necesidades de carencia alimentaria. En el ejercicio 2017 con recursos del FAM se otorgaron un total de 79,855,706 raciones de desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes para beneficio de 518,754 niños, distribuyendo el 100% de desayunos en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, se otorgaron un total de 1,684,796 para beneficio de 1,684,796 personas, distribuyendo el 56.3% a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricia de las raciones de desayunos escolares (fríos y calientes), el 100% cumplió con este propósito.

Al 31 de diciembre del 2017, el DIF comprometió y devengó la totalidad de los recursos ministrados por 604,755,271 mismos que se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios a población en condiciones de carencia alimentaria, cumpliendo con el objetivo del fondo. En materia de asistencia alimentaria,

respecto de la población programada de atender mediante dichos programas, se comprobó lo siguiente:

- El 100% de la población programada con desayunos escolares (fríos y calientes) fue atendido.
- El 100% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100 % de los niños menores de 6 años programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100 % de las familias en desamparo programadas con apoyos alimentarios fue atendida.

**16.** En cuanto a los recursos pagados en obras de infraestructura educativa básica, media superior y superior por los ejecutores, se verificó lo siguiente:

No se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa básica al 31 de diciembre de 2017, los ejecutores del fondo comprometieron la totalidad de los recursos ministrados del FAM 2017, realizaron pagos por 106,631.7 miles de pesos y se devengaron recursos por 144,662.8 miles de pesos al corte de la auditoría, de los cuales se pagaron 144,662.8 miles de pesos cifra que representó el 55.3% de los recursos recibidos; asimismo, se observó que los ejecutores reintegraron a la TESOFE recursos y rendimientos financieros por 4,722.4 miles de pesos al 30 de abril de 2018, correspondientes a este rubro.

Asimismo, no se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa media superior al 31 de diciembre de 2017, los ejecutores del fondo comprometieron la totalidad de los recursos ministrados del FAM 2017, realizaron pagos por 23,156.5 miles de pesos y se devengaron recursos por 23,685.0 miles de pesos al corte de la auditoría, de los cuales se pagaron 23,685.0 miles de pesos, cifra que representó el 91.6% de los recursos recibidos; asimismo, se observó que los ejecutores reintegraron a la TESOFE recursos y rendimientos financieros por 306.0 pesos al 30 de abril de 2018, correspondientes a este rubro.

Respecto de los recursos del componente de infraestructura educativa superior al 31 de diciembre de 2017, éstos no se ejercieron con eficacia y oportunidad por parte de los ejecutores del fondo, quienes comprometieron la totalidad de los recursos ministrados del FAM 2017, realizaron pagos por 80,650.7 miles de pesos y se devengaron recursos por 89,927.8 miles de pesos al corte de la auditoría, de los cuales se pagaron 89,927.8 miles de pesos, cifra que representó el 60.0% de los recursos recibidos; asimismo, se observó que los ejecutores reintegraron a la TESOFE recursos y rendimientos financieros por 3,085.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, correspondientes a este rubro.

En razón de lo anterior, careció de la totalidad de la información y documentación necesaria para acreditar y comprobar las metas alcanzadas del ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores (CAPCEE y UTH).

2017-A-21000-16-1205-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla establezca las acciones o mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo para el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el cumplimiento de metas y objetivos.

**Padrones de beneficiarios del programa desayunos escolares**

**17.** El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (DIF) no elaboró ni registró el padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) y al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

El Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número 20/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 165,431,188.24 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 689,237.8 miles de pesos, que representó el 55.4% de los 1,244,748.3 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Puebla mediante el del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no acreditó el porcentaje de ejercido de los recursos transferidos derivado de la falta de documentación comprobatoria; asimismo, al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, no se acreditó el monto de recursos ejercidos; adicionalmente, los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de falta de ejercicio de recursos al 31 de marzo de 2018, falta de documentación comprobatoria del ejercicio de recursos y remanentes FAM 2017, falta de registros contables por ejecutor, falta de retenciones por el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar de las obras ejecutadas, desuso de bienes, en contravención de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Derechos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla y Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

con la Misma para el Estado de Puebla, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 165,431.2 miles de pesos, que representa el 24.0%, de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No obstante, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que proporcionó a la SHCP los 10 informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SC-SCA-CGAEGP-695/2018, SC-SCA-CGAEGP-702/2018 y SC-SCA-CGAEGP-706/2018, de fechas 4 y 8 de octubre de 2018, que se anexan a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 2, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14 y 17, se consideran como promovidos; sin embargo, el 1, 5, 7 y 16, como no atendidos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (DIF), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), y la Universidad Tecnológica de Huejotzingo (UTH).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 40 y 41.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos: artículo 191.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Puebla, publicado 7 de septiembre de 2015: artículos 1, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 2.4.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal: numeral trigésimo segundo, párrafo primero.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal: 15, 16, 17, 19, 20, fracción II; 62 y 120.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



Subsecretaría de Control y Auditoría  
 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública  
 Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-695/2018  
 "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 04 de octubre de 2018  
**ASUNTO:** Envío de Información del FAM CP 2017  
**EXPEDIENTE:** SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14.3.1.1/14/2018

**JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A2" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

RECIBÍ OFICIO CON  
 CARPETA Y CD ANEXOS  
 P.A. DE PER. SANCHEZ  
 05-OCT-18

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracciones IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracciones II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), número 003/2017, de fecha 28 septiembre de 2018, derivado de la Auditoría 1205-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) de la Cuenta Pública 2017; al respecto, me permito enviar la documentación e información remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y la Universidad Tecnológica de Huejotzingo (UTH), como a continuación se indica:

Ente Auditado	Fondo	Numerales	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
SFA	FAM CP 2017	Resultados 8.9 y 10, Procedimientos 4.2, 4.3 y 5.1	D.C. 3542/2018 04/10/2018	1 Carpeta con 3 Anexos que contiene estados de cuenta, líneas de captura y relatoria de solventación y 2 CD'S certificados.
BUAP		Resultado 16 Procedimientos 7.1 al 7.5 y Resultado 18 Procedimientos del 7.1 al 7.5	CGDJ-0154/2018 03/10/2018	Radicación del Expediente de Investigación número CG/DCCDS/0002/2018/IA certificadas en 3 fojas útiles y Original del Anexo 2 contenido en 2 fojas útiles.
UTH		Copias de las Requisiciones, cuadros y Dictámenes de Excepción de los CONTRATOS UTH-77/2017 y UTH-78/2017 y cheques 000133 y 0002952	REC/DAF/1191/2018 25/09/2018	1 CD certificado y 1 legajo contenido en 27 fojas útiles.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORIA Y**  
**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ**

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*

*Copias al reverso...*

Boulevard Atlixcayotl 1101 Reserva Territorial Atlixcayotl, Col. Concepción Las Lajas, Puebla C.P. / (222) 303 46 00 / contraloria.puebla.gob.mx

Puebla.gob.mx





Subsecretaría de Control y Auditoría  
 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública  
 Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-702/2018  
 "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 08 de octubre de 2018  
**ASUNTO:** Envío complemento de Solventación del FAM CP 2017  
**EXPEDIENTE:** SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14.3.1.1/14/2018

**JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO**  
 DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRANSFERIDOS "A2" DE LA  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**P R E S E N T E**

RECIBI OFICIO CON  
 3 ANEXOS, 2 CD CERTIF.  
 Y 1 CD SIMPLE  
 P.A. ODIR SANCHEZ  
 08 - OCTUBRE - 18

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracciones IV, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracciones II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en alcance al oficio SC-SCA-CGAEGP-695/2018 de fecha 04 de octubre del presente año, derivado de la Auditoría 1205-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) de la Cuenta Pública 2017; al respecto, me permito enviar complemento de información remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), como a continuación se indica:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Oficio del Auditorio	Contenido
SFA	FAM CP 2017	7	4.1	D.C. 3979/2018 08/10/2018	Relatoria de solventación en 5 fojas rubricadas, copia simple del memorando DTG/1257/2018 y copia certificada de 1 impresión electrónica, 2 CD's certificados y 1 CD simple que contiene Relación de recibos oficiales, Relación de Obras y Pagos, Documentación comprobatoria, Relación de Líneas de captura, Reintegros a la TESOFE, estados de cuenta Bancarios.
CAPCEE		2 5 9 13 14 17 19	2.1 3.1 4.3 Del 6.1 al 6.4 Del 6.1 al 6.4 Del 7.1 al 7.5 Del 7.1 al 7.5	CAPCEE/DG/494/2018 05/10/2018	Relatoria de solventación en 2 fojas, 1 CD que contienen 90 obras con montos autorizados, contratados, depositados, ejercidos y pagados de manera analítica, así como conciliaciones bancarias

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORIA Y**  
**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ**

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*

*Copias al reverso...*

Boulevard Atlixayotl 1101 Reserva Territorial Atlixayotl, Col. Concepción Las Lajas, Puebla C.P./ (222) 303 46 00 / [contraloria.puebla.gob.mx](http://contraloria.puebla.gob.mx)

Puebla.gob.mx





Subsecretaría de Control y Auditoría  
 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública  
 Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-706/2018  
 "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 8 de octubre de 2018  
**ASUNTO: Radicación de Expedientes del FAM CP 2017**  
**EXPEDIENTE: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14.3.1,1/14/2018**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

ASF  
 RECIBIÓ OFICIO CON  
 ANEXOS  
 P.A. ODIER SANCHEZ  
 11-OCTUBRE-18

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracciones IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracciones II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención a su oficio DGARFT-A/2607/2018, de fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual comunica los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas correspondientes a resultados derivados de la auditoría 1205-DS-GF, con título *Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*, de la Cuenta Pública 2017; al respecto, me permito enviar la radicación de expedientes SFA/50/2018, 20/2018, CAPCEE-10/2018 y 13/2018, remitidos por los Titulares de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, como a continuación se indica:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Memorando del DIG	Copia Certificada de Expediente Administrativo de Investigación Número
SFA	FAM CP 2017	8 y 10	4.2 y 5.1	SC.SCA.OICCSFA.DQD.266/2018 10/10/2018	SFA/50/2018, en 2 fojas útiles por su anverso y reverso.
SEDIF		22	9.1	SC.SCA.OICSEDIF-DCSS-125/2018 10/10/2018	20/2018, en 3 fojas útiles solo por su anverso.
CAPCEE		2, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 17 y 19	2.1, 3.2, 4.2, 4.3, 5.1, del 6.1 al 6.4; del 6.1 al 6.4; del 7.1 al 7.5 y del 7.1 al 7.5.	SC.SCA.CGCS.OICCCS.193/2018 10/10/2018	CAPCEE-10/2018, en 6 fojas útiles.
UTH		7, 9, 10 y 15	4.1, 4.3, 5.1 y del 6.1 al 6.4.	SC.SCA.CGCS.OICSEP-234/2018 10/10/2018	13/2018, en 3 fojas útiles

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN**  
**DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ**

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*

*Copias al reverso*